



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR D.R. N° 67/17.

---

CIRCULAR D.R. N° 16

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

REGISTROS SECCIONALES PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

CAPITAL FEDERAL

Ante las consultas recibidas, con relación al ingreso de datos referidos a la actualización de los titulares dominiales según lo dispuesto por la Disposición D.N. N° 463/17 y la Circular DR N° 67-17, se informa que:

- Los datos que se cargan en el sistema GIT – CABA para la liquidación del Impuesto a la Radicación de Vehículos son exclusivos del mencionado sistema.

Aclaración: no deben ingresarse los datos mencionados al sistema SUCERP.

Saluda a usted atentamente.